

Punto 7 del orden del día provisional  
**Lugar y fechas de las reuniones 113.<sup>a</sup>,  
114.<sup>a</sup> y 115.<sup>a</sup> del Consejo Ejecutivo**

CE/112/7  
Madrid, 16 de agosto de 2020  
Original: inglés

La OMT tiene la voluntad de cuidar del medio ambiente. Todos los documentos del Consejo Ejecutivo pueden obtenerse a través de la web de la OMT, [www.unwto.org](http://www.unwto.org), o mediante el siguiente código QR.



### **Resumen ejecutivo**

Durante la 111.<sup>a</sup> reunión del Consejo, los Miembros aprobaron que la próxima reunión se celebraría en el primer semestre de 2020 en Georgia (CE/DEC/4(CXI)).

No obstante, la excepcional situación internacional generada por el brote de coronavirus obligó a la Secretaría, en consulta con el presidente del Consejo, a posponer la 112.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo al segundo semestre de 2020.

La Secretaría propone al Consejo que considere posponer la siguiente reunión del Consejo, la 113.<sup>a</sup> reunión, al primer semestre de 2021, y celebrar las reuniones 114.<sup>a</sup> y 115.<sup>a</sup> en el segundo semestre de 2021 en el marco de la Asamblea General.

La Secretaría propone que la 115.<sup>a</sup> reunión, en la que el Consejo habría de decidir el lugar y las fechas de su 116.<sup>a</sup> reunión, se celebre justo después de la celebración de la vigésima cuarta reunión de la Asamblea General (Marruecos, 2021).

## PROYECTO DE DECISIÓN<sup>1</sup>

### Punto 7 del orden del día

Lugar y fechas de las reuniones 113.<sup>a</sup>, 114.<sup>a</sup> y 115.<sup>a</sup> del Consejo Ejecutivo  
(documento CE/112/7)

*El Consejo Ejecutivo,*

*Habiendo examinado el informe,*

1. *Decide* celebrar su 113.<sup>a</sup> reunión en España durante el primer semestre de 2021, en las fechas que acuerden la Secretaría y el país anfitrión; y
2. *Decide* celebrar sus reuniones 114.<sup>a</sup> y 115.<sup>a</sup> en Marruecos en 2021, inmediatamente antes y después de la vigésima cuarta reunión de la Asamblea General, siendo en esta 115.<sup>a</sup> reunión donde se decidirá el lugar y las fechas en que tendrá lugar la 116.<sup>a</sup> reunión del Consejo.

---

<sup>1</sup> El presente texto es una propuesta de decisión. Para consultar la decisión definitiva adoptada por el Consejo, le rogamos se remita al documento de decisiones que se publica al finalizar la reunión.

## I. Introducción

---

3. El Consejo Ejecutivo aprobó durante la 111.<sup>a</sup> reunión del Consejo que la siguiente reunión se celebraría en Georgia (CE/DEC/4(CXI)).
4. Durante la presente reunión, el Consejo está llamado a decidir sobre los lugares de sus reuniones hasta la próxima Asamblea General, tomando en consideración las directrices adoptadas para la selección de los lugares de sus reuniones (CE/DEC/11(XCIV) y documento CE/94/3(III)(d) rev.1).

## II. Aplazamiento de la 112.<sup>a</sup> reunión del Consejo

---

5. Conforme al artículo 3 del Reglamento del Consejo Ejecutivo de la Organización, el Consejo se debe reunir al menos dos veces al año y generalmente se organiza una reunión en cada semestre del año.
6. Sin embargo, las circunstancias excepcionales e inevitables generadas por el brote de COVID-19, que constituyen claramente causa de fuerza mayor, obligaron a la Secretaría, en consulta con el presidente del Consejo, a posponer la 112.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, programada inicialmente para celebrarse del 10 al 12 de junio en Georgia, a una fecha posterior en el segundo semestre del año. La Secretaría notificó a los Miembros del Consejo el aplazamiento mediante una nota verbal enviada electrónicamente el 8 de mayo de 2020.
7. Las nuevas fechas para la 112.<sup>a</sup> reunión del Consejo, 15-17 de septiembre de 2020, se comunicaron a través de una carta de invitación conjunta enviada a los Miembros por el Secretario General y la Ministra de Economía y Desarrollo Sostenible de Georgia el 19 de junio de 2020. El Consejo es la primera reunión de la OMT que se celebrará de manera presencial desde que se declaró la pandemia.
8. Cabe señalar que, antes de 2020, el Consejo Ejecutivo no había celebrado nunca una reunión en línea. Además, según la información disponible en la Secretaría, ningún órgano rector de ninguna otra organización del sistema de las Naciones Unidas había celebrado reuniones oficiales en línea antes de la pandemia de COVID-19. Como resultado, muchos organismos han aplazado o pospuesto las reuniones programadas de sus órganos rectores durante 2020. La Secretaría ha estado trabajando en la formulación de procedimientos y métodos de trabajo especiales para la celebración de reuniones virtuales e híbridas de sus órganos rectores en el caso de que fuera necesario.

## III. Las reuniones 113.<sup>a</sup>, 114.<sup>a</sup> y 115.<sup>a</sup>

---

9. Conforme al artículo 16 de los Estatutos y al artículo 3.1 del Reglamento del Consejo Ejecutivo de la Organización, el Consejo celebrará «por lo menos dos reuniones al año», generalmente una en cada semestre. Sin embargo, en virtud del principio general del derecho según el cual nadie está obligado a cosas imposibles (*ad impossibilia nemo tenetur*), el incumplimiento de tal obligación estatutaria estaría justificado si obedeciera a una causa de fuerza mayor, es decir, un impedimento o evento inevitable, ajeno al control de la OMT, que hace que sea objetivamente imposible cumplir con la obligación mencionada.
10. Dado el actual contexto sanitario global y las restricciones de los viajes, los encuentros y la circulación de las personas, la decisión de aplazar la 113.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo al primer semestre de 2021 no podría considerarse razonablemente una contravención de la obligación estatutaria de celebrar dos reuniones anuales del Consejo. De hecho, la Secretaría ha comprimido en la presente reunión del Consejo todos los puntos del orden del día que se considerarían normalmente en sus reuniones anuales. Otros organismos del sistema de las Naciones Unidas han adoptado medidas similares habida cuenta de la pandemia.
11. Además, de conformidad con el artículo 3.1 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo es competente para tomar cualquier decisión respecto a la fecha de su siguiente reunión. Por consiguiente, el Consejo puede posponer su siguiente reunión al primer semestre de 2021, fecha en la que estaría llamado a recomendar a la Asamblea General un candidato para el puesto de Secretario General.

12. Con arreglo a las directrices sobre la selección de los lugares de reunión de las reuniones del Consejo Ejecutivo (documento CE/94/3(III)(d) rev.1), cuando el Consejo se reúne para recomendar a la Asamblea General un candidato para su nombramiento al puesto de Secretario General, la reunión del Consejo Ejecutivo debe tener lugar en la sede de la Organización.
13. La Secretaría propone que la 115.<sup>a</sup> reunión del Consejo se celebre inmediatamente después de la vigésima cuarta reunión de la Asamblea General en 2021 en Marruecos, donde los Miembros decidirán el lugar y las fechas de la 116.<sup>a</sup> reunión.

\* \* \*